JUNTA ARBITRAL DE CONSUM DE LA COMUNITAT VALENCIANA

GENERALITAT VALENCIANA

ADHESIÓN AL SISTEMA DE ARBITRAJE CON LIMITACIONES.

CIF: A82009812	FECHA CONVENIO: 01/09/2006
ORANGE ESPAÑA S.A.U	
MARCA: ORANGE	

JUNTAS ARBITRALES A LAS QUE ESTÁ ADHERIDA		TIPO DE ARBITRAJE		MEDIACIÓN PREVIA
Nacional	√	Equidad	√	SI
Autonómica	√			

LIMITACIONES

La empresa aceptará someterse al arbitraje sobre reclamaciones relativas a actividades de telefonía móvil, fija e Internet.

TEMPORALES

Aquellas solicitudes de arbitraje que se refieran a facturas emitidas o hechos reclamados con una antigüedad superior a los 12 meses, computándose desde el plazo de la solicitud de arbitraje.

MATERIAS EXCLUIDAS POR CONVENIO ARBITRAL

Reclamaciones que no se hayan presentado previamente ante ORANGE en cada caso.

Aquellas reclamaciones que versen sobre servicios de tarificación adicional y sobre llamadas a numeraciones especiales tales como 118XX y numeración con prefijos 80X y 90X.

Las relativas a terminales o dispositivos que no hayan sido adquiridos mediante financiación a plazos.

Aquellas reclamaciones que se refieran a daños y perjuicios físicos.

ECONÓMICAS

Las que superen cuantitativamente los 3.005 €.

Las planteadas por personas jurídicas (consideradas como personas consumidoras) que superen cuantitativamente los 5.000 €